



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2024-MDJ/A

Jayanca, 31 de diciembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE

VISTO:

El Memorándum N°018-2024-MDJ/U.RR.HH, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jayanca, en el que solicita que el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ponga a disposición su cargo, el Memorándum N° 230 -2024-MDJ/A de fecha 31 de diciembre del 2024, expedido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual dispone que se proyecte el acto resolutorio para el cese en el cargo antes descrito.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece en su Artículo 3° la Definición del Contrato Administrativo de Servicios, precisando que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE
CORREO ELECTRÓNICO: munij_scmdj2023@hotmail.com



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDJ/A**, de fecha 09 de enero del 2024, se **DESIGNÓ** al **Ing. Násar Emilio Vásquez Díaz**, en el Cargo de Confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de Jayanca, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057.

Que, con **Memorándum N°018-2024-MDJ/U.RR.HH**, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita que se ponga a disposición el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Jayanca, teniéndose en cuenta que está por concluir el año presupuestal 2024.

Que, asimismo, mediante **Memorándum N°230-2024-MDJ/A**, de fecha 31 de diciembre del 2024, el Despacho de Alcaldía, dispone que se proyecte el acto resolutivo para el cese en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad, al **Ing. Násar Emilio Vásquez Díaz**, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones, asumidas con responsabilidad y profesionalismo.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento y modificatorias; y el ROF de esta entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR a partir de la fecha al **ING. NÁSAR EMILIO VÁSQUEZ DÍAZ**, en el Cargo de Confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de Jayanca, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°004-2024-MDJ/A**, de fecha 09 de enero del 2024, mediante la cual se le designó en el cargo. Asimismo, por el buen desempeño en sus funciones, darle las gracias por los servicios prestados a esta institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en el D.S. N°004-2019-JUS; así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
 ALCALDE

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE

CORREO ELECTRÓNICO: munij_scmdj2023@hotmail.com

MEMORANDUM N° 230-2024-MDJ/A

De : HERMES ROMAN CARRILLO MORI
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jayanca

A : JESUS MANUEL ODAR ORDOÑEZ
Secretario General de la MDJ

Asunto : DISPONGO PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE CESE

REFERENCIA : Resolución de Alcaldía N°004 -2024 MDJ/A

Fecha : Jayanca, 31 de Diciembre del 2024.

Por intermedio del presente le expreso mi saludo y a la vez, comunicarle que, a través del presente, estamos disponiendo que, al estar concluyendo el año presupuestal, se le solicita se sirva proyectar la resolución que indique DAR POR CONCLUIDA, al 31 de diciembre de 2024, la designación que se efectuó, mediante Resolución de Alcaldía N.°004-2024 MDJ/A, a favor del Ing NASAR EMILIO VASQUEZ DIAZ, en el cargo de SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Jayanca, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones, asumidas con responsabilidad y profesionalismo.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA
Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE JAYANCA	
SECRETARIA GENERAL	
Exp. N° 656	Firma:
N° de Folios: 04	
Fecha: 31/12/2024	Hora: 09:44

REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 -2024-MDJ/A

Jayanca, 09 de Enero del 2024.



VISTO: El Informe N° 002-2024-MDJ/GM; con la propuesta de personal para cargo de confianza; la Resolución de Alcaldía N° 205-2023 -MDJ/A de fecha 21 de agosto del año 2023, Y;



CONSIDERANDO:

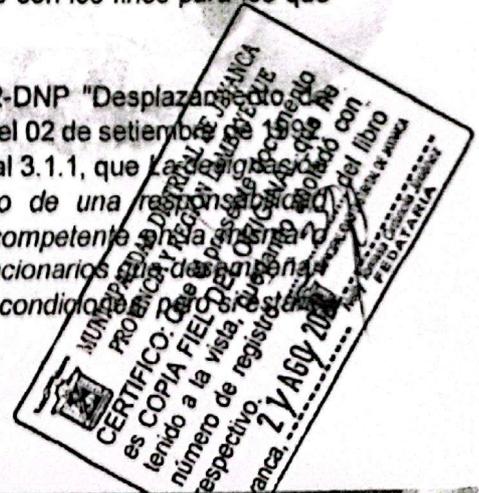
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, regula las atribuciones del alcalde, encontrando entre ellas y en el inciso 17, *Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.*

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, conforme al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por la Resolución N° 013-92-INAP-DNP, del 02 de setiembre de 1992, publicada el 07 de octubre de 1992, se establece, en su numeral 3.1.1, que *La acción administrativa es la acción administrativa que consiste en el desempeño de una responsabilidad administrativa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la entidad o en una diferente entidad...*; agrega, en su numeral 3.1.5. que, *Los funcionarios que desempeñan cargos de confianza no hacen carrera administrativa en dichas condiciones.*



CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE

CORREO ELECTRONICO: munij_scmdj2023@hotmail.com

REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



comprendidos en las disposiciones del D.L. 276 y su Reglamento en lo que les sea aplicable...

Que, en el marco de las políticas y objetivos propuestos por la gestión administrativa municipal, así como las estrategias de gobierno a ponerse en marcha orientadas a optimizar la administración municipal distrital y coadyuvar a alcanzar las metas propuestas para impulsar el desarrollo del distrito de Jayanca, Provincia y Departamento de Lambayeque, de conformidad con sus planes estratégicos, es necesario designar al responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural - SGDUR de la municipalidad, buscando optimizar resultandos patentes;

Que, con la propuesta formulada por el informe de visto y estando encargada la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se acepta la propuesta y debe dejarse sin efecto la resolución de Alcaldía que encargaba dicho puesto, dándose las gracias por los servicios prestados.

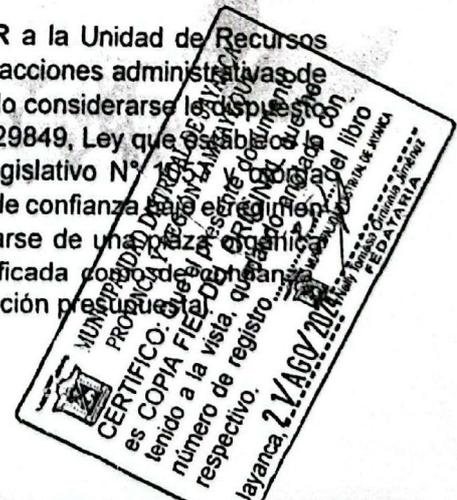
En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Jayanca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la resolución del visto, mediante la cual se encargaba la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural al Ing. William Alamo Chapoñan, dándole las gracias por los servicios prestados en dicha encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Jayanca al Ing. Násar Emilio Vásquez Díaz, identificado con DNI N° 42572983, con las funciones, atribuciones y competencias de los documentos internos de gestión vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jayanca realizar las acciones administrativas de personal que correspondan a la presente designación, debiendo considerarse lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1979, en los derechos laborales, que determina la contratación del personal de confianza en el régimen excepcional del Contrato Administrativo de Servicios, por tratarse de una función pública contenida en el CAP Provisional vigente de la entidad, clasificada como personal de confianza correspondiendo dicho régimen de contratación, previa certificación por el personal de confianza...



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Jayanca: <https://www.munijayanca.gob.pe>. en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrido Mori
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE
CERTIFICO: Que el presente documento
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista, quedando anotado con
número de registro del libro
respectivo.
Jayanca, 21. AGO. 2021
FED. PATRIA

- C.c
-Gerencia Municipal
-SGDUR
-U.RR.HH
-Archivo
-Sec. General/cers

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE
CORREO ELECTRÓNICO: munij_scmdj2023@hotmail.com